MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Montaverner

2026/10701 *Anuncio del Ayuntamiento de Montaverner sobre la aprobación de la creación de un fondo de inversión con el fin de poder sufragar los gastos de las inversiones a realizar en la red del servicio de agua potable y alcantarillado.*

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de junio de 2026, ha acordado:

Aprobar inicialmente el "Aprobar la creación de un fondo de inversión para los infraestructuras hidráulicas y de alcantarillado del municipio de Montaverner", de acuerdo con el siguiente:

".../...

Acuerdo:

Primero.- Aprobar la creación de un fondo de inversión para los infraestructuras hidráulicas y de alcantarillado del municipio de Montaverner que gestiona la empresa Egevasa a aplicar a los abonados al servicio, en función del calibre del contador, conforme al siguiente desglose:

Caudal permanente (Q3) m3/h)	TARIFA (€/mes)
hasta 2,5	1,000
4	1,667
6,3	2,333
10	3,333
16	6,666
25	9,999
40	19,998
mayor o igual 63	29,996

Segundo.- Someter el presente Acuerdo a información pública durante el plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Tercero.- Facultar al alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria al respecto.

.../..."

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/10701

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales porque se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este Acuerdo.

Montaverner, 18 de agosto de 2026.—El alcalde, Jorge Boluda Martínez.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/10701